



AUTO INTERLOCUTORIO No. 015

Proceso: Civil Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2017 00107 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandado: Omar Enrique Hurtado Lizcano
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Primero del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Notificación por aviso;

CONSIDERACIÓN

La Apoderada activa arrima la situación expuesta;
Al revisar el contenido mencionado se aprecia que Servipostal con certificación de entrega guía 705128, demuestra que notificó la demanda en referencia, al señor Omar Enrique Hurtado Lizcano el 29 de Noviembre de 2021; mismo caballero que figura en este proceso como Demandado;
Los tiempos establecidos por la norma están más que vencidos y al revisar el contenido del cuaderno, no se tiene ningún acercamiento de aquel caballero;
En atención a la disposición del Código General del Proceso en su Artículo 440 Inciso 2º, se debe seguir adelante;

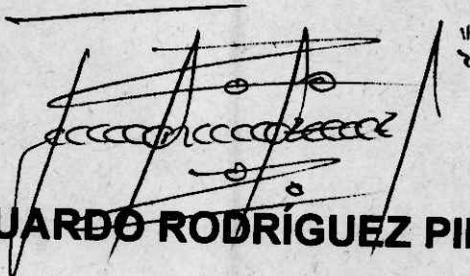
DECISIONES

Primera: Téngase por notificado por Aviso al Demandado;

Segunda: Dispóngase seguir adelante con la ejecución de esta cuerda procesal.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P. 